

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123.AMB-0380-2019

CONTRATANTE:	EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	HECTOR JAVIER ARTEAGA CASTILLO / FUMIGACIONES H.A 7/24
NIT No.	1085900616-9
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE - vigencia 2019
VALOR:	\$ 12.500.000.00 incluido IVA
CDP No.	51 del 8 de enero de 2019
DURACIÓN:	Hasta 31 de diciembre de 2019

Entre los suscritos a saber: **JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**, mayor de edad, con domicilio en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.013.054, obrando en su calidad de Gerente HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución Departamental de encargo No. 213 de del 26 de diciembre de 2018 y por la Ordenanzas Nos. 067 de 1.994, artículo 17, y 023 de 2004, expedidas por la Asamblea Departamental de Nariño, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 043 del 6 de febrero de 2018 y Acta de Posesión No. 030 de 2018, y que para los efectos del presente contrato será el HOSPITAL, y por otra parte, y de otra parte, **HECTOR JAVIER ARTEAGA CASTILLO**, identificado con la Cédula de Cédula No. 1.085.900.616, en su calidad de propietario del Establecimiento de Comercio **FUMIGACIONES H.A 7/24**, con Nit. No. 1085900616-9, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia presentado por la profesional especializada de Recursos Físicos, se requiere de fumigación en todas las áreas correspondientes a la planta física del Hospital Universitario Departamental de Nariño, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 sobre la implementación de planes de manejo y control integral de plagas y demás normas de carácter ambiental, con el fin de realizar desinfección, desinfectación y desratización con técnicas y productos que preserven el medio ambiente, que estén debidamente aprobados por el INVIMA y que no pongan en riesgo la salud de los clientes internos y externos, y que sean eficaces para el control de voladores, rastreros y roedores. 2) Que el HOSPITAL, no cuenta con el personal e infraestructura necesarios para realizar esta labor. 3) Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación, el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE adelantó la solicitud simple de ofertas No.AMB.SP-002-2019, para la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMLMV. 4) Que el único oferente presentado fue **HECTOR JAVIER ARTEAGA CASTILLO / FUMIGACIONES H.A 7/24**. 4) Que de acuerdo a las evaluaciones técnica y jurídica, se resolvió adjudicar el presente contrato a la **HECTOR JAVIER ARTEAGA CASTILLO / FUMIGACIONES H.A 7/24**, en consideración a la favorabilidad y de las condiciones técnicas requeridas, contando con la disponibilidad presupuestal para tal efecto. De conformidad con lo anterior, el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA** se compromete a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE FUMIGACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, vigencia 2019, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar UN (01) control general MENSUAL (desinsectación, desinfección y desratización) de Manejo Integrado de Plagas (MIP) a todas las áreas (internas y externas) del Hospital Universitario Departamental de Nariño.
- Aplicación MENSUAL de insecticidas en sifones internos para el control de vectores rastreros.
- Aplicación TRIMESTRAL de insecticida en tapas de alcantarilla para control de insectos rastreros.
- Realizar Nueve (9) desinfecciones mensuales de Quirófanos, cuartos rojos (10), sala de partos, morgue, lavandería y centro de acopio y en las unidades de cuidados intensivos del hospital.
- Realizar UN (1) control quincenal a las cajas de control de roedores en la periferia del Hospital, realizar 12 controles en servicio de nutrición y cafetería según exigencia de las áreas.
- Realizar UN (01) control bimensuales del área externa y terrazas del Hospital.
- Prestar el servicio de fumigación en áreas críticas de acuerdo a eventos solicitados por las áreas asistenciales y administrativas con disponibilidad inmediata de llamado las 24 horas

Juntos por la Excelencia



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- h. Atender y acatar los requerimientos y observaciones del HOSPITAL respecto al desarrollo del presente contrato y de manera general actuar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- i. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- j. contar con los dispositivos para aplicar los insumos,
- k. Prestar capacitación sobre temas relacionados con el control de plagas, presentar concepto sanitario de entidades de control de la empresa
- l. Revisar inspecciones periódicas a las instalaciones del hospital. Con forme al cronograma
- m. Incluir los certificados de productos biológicos utilizados para la prestación del servicio, esto incluye ficha técnica y hojas de seguridad de cada uno de ellos.
- n. presentar los certificados de disposición final de residuos peligrosos producto de las actividades como envases, etc
- o. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", este documento se anexa a la presente propuesta.

En caso de presentarse un evento adverso al cliente externo o un accidente al cliente interno, producto del servicio de fumigación, la responsabilidad será asumida exclusivamente por el proveedor del servicio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- 1) Prestar la colaboración necesaria que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 2) Atender las inquietudes y sugerencias que presente el CONTRATISTA previa evaluación de las mismas. 3) Pagar oportunamente la suma de dinero acordada en la forma establecida en la cláusula cuarta de este contrato, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada con las planillas de imposición. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO.-** Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato será por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000)** incluido IVA. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO:** SE pagará mensualmente y dentro de los 30 días siguientes de presentada la cuenta de cobro o factura por parte del Contratista, así como la constancia de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. Además EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como al Sena, ICBF y Cajas de Compensación. Cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse para cada pago derivado del presente contrato. **QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la fecha de suscripción de mismo. **SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El HOSPITAL no adquiere ningún tipo de relación laboral con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del presente documento, ni genera el pago de prestaciones sociales. **SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Interno del Hospital y demás normas vigentes para celebrar el presente contrato de prestación de servicios con el HOSPITAL. **OCTAVA.- CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN INTERNO:** El CONTRATISTA declara por la presente orden, que conoce el Estatuto interno de Contratación del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. adoptado por la Junta Directiva. **NOVENA.- MULTAS.-** El incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, el HOSPITAL ESE impondrá al CONTRATISTA multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, por cada día de incumplimiento, así: a) Por el incumplimiento de la obligación de constituir las pólizas dentro del plazo concedido, el 0,5% del valor del contrato. c) Por el incumplimiento de las demás obligaciones de que trata el presente contrato, el 10%. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes establecen que el procedimiento para cobrar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecida es el contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El Contratista autoriza al HOSPITAL a recaudarlas, haciendo la deducción de los saldos que se encuentren pendientes de pago a favor del contratista o podrá recaudarse directamente de la liquidación total o parcial del contrato o de las garantías constituidas, como lo acepta el contratista con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los costos que demande el presente contrato se imputarán al rubro B13507 INCINERACIÓN, FUMIGACIÓN Y SIMILARES, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.51 del 8 de enero de 2019. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL se reserva la facultad de modificar, terminar, interpretar unilateralmente y declarar la caducidad de la presente orden de suministro de servicios. **DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.-** el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: a) **Cumplimiento:** por el diez por ciento del valor del

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses contados a partir de la suscripción del mismo. b) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato. c) **calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un año más. Dichas pólizas deben ser presentadas al Hospital para su aprobación. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por esta orden de suministro de servicios a ninguna persona natural o jurídica, sin previa autorización del Hospital. **DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de esta orden, será realizada por el Ingeniero Ambiental contratista de la Entidad. **DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución de la orden mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión. **DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos de esta orden de prestación de servicios se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pasto. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Además del certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, el CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, los siguientes requisitos de legalización: 1) Fotocopia de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de la cédula de ciudadanía del Representante legal, copia del RUT. 2) Pago de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor del presente contrato, pago, pago de la estampillas Pro Desarrollo Universidad de Nariño por el cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y pago de estampillas Pro Cultura por el dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los

22 FEB 2019

CONTRATANTE

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

CONTRATISTA

HECTOR JAVIER ARTEAGA CASTILLO

Propietario Establecimiento de Comercio

FUMIGACIONES H.A 7/24

Revisó: Jorge Enrique Bautista Durán - Jefe oficina Jurídica
Proyectó: Damaris Rosero Paredes - Abogada Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co

